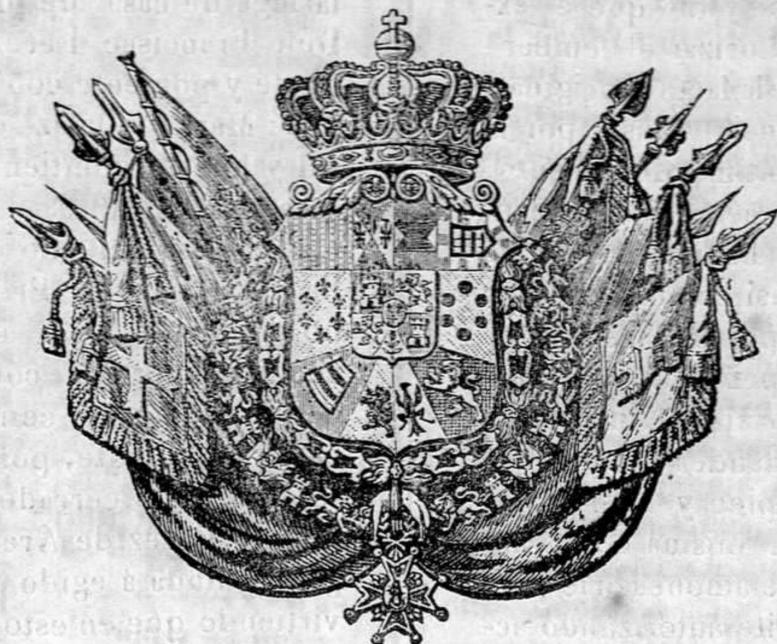


SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año	80 rs.
Por seis meses	40
Por tres idem	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año	120 rs.
Por seis meses	60
Por tres idem	44

No se admitira correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Hacienda.

Real decreto.

En vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretarlo siguiente:

Art. 1.º Se revisarán todas las valoraciones oficiales que se hicieron para fijar los derechos que contiene el Arancel vigente, modificando las cantidades que paga hoy cada artículo extranjero ó de América á su importacion en la Península, con arreglo á los precios verdaderos que tengan los mismos.

2.º Para llevar á efecto lo prevenido en el artículo anterior, las Juntas de Comercio informarán y remitirán al Ministerio de Hacienda notas de los precios corrientes, tomando el término medio de los seis últimos meses, y comprobando sus notas con las oficiales, expedidas por los corredores en dicha época.

3.º Por el Ministerio de Estado se pedirán igualmente noticias á los Cónsules, á fin de suplir con ellas la insuficiencia que en algunos casos puedan presentar los informes de las Juntas de Comercio. Los Cónsules remitirán sus notas de precios en la forma prevenida en el artículo anterior.

4.º La fijacion definitiva de los valores, así como del tipo de los derechos, se verificará oyendo previamente á una comision especial, de la que formarán parte cuatro comerciantes y cuatro fabricantes designados al efecto para cada uno de los grandes grupos ó secciones en que se clasificarán los principales ramos de produccion.

La forma en que deba organizarse y convocarse esta comision será objeto de una disposicion especial.

Dado en Palacio á veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (q. d. g.) del expediente instruido en esa Direccion general á consecuencia de la detencion de 100 sacos de cacao Guayaquil que, procedentes de Santander, condujo fuera de registro al puerto de San Sebastian el quechemariu Nuevo Juanita. En su vista y resultando probado en él: 1.º que la falta de documentacion que dió lugar á la detencion fué hija del desorden con que los empleados de la referida administracion de Santander verificaban las operaciones prescritas en los artículos 211, 212 y 213 de la instruccion vigente: 2.º que se seguía en aquella dependencia la práctica abusiva y prohibida por instrucciones de consentir embarques por medio de licencias provisionales: 3.º que se expidió por el Contador un certificado referente á otro documento, que además de ser incompetente, luego resultó haberse extraviado: 4.º que en dicho certificado expresa el mismo Jefe terminantemente que se habian cumplido en el embarque todas las formalidades que establecen los artícu-

culos de la instruccion antes citados, siendo asi que de la deposicion escrita del oficial D. Francisco Porto Camus aparece todo lo contrario; y 5° que el expresado oficial Porto Camus, al autorizar el embarque, lo hizo sin la presentacion de la factura original, ni menos del certificado de referencia, causa por la cual no se efectuó la baja en este último documento; S. M., de acuerdo con lo expuesto acerca del particular por esa Direccion general, y dispuesta siempre á premiar los buenos empleados, asi como á castigar á aquellos que en cualquier concepto faltaren á los deberes que les impone el desempeño de sus respectivos destinos, ha resuelto separar de su destino de Contador de la Aduana de Santander á Don José María Mouly, y suspender de empleo y sueldo por cuatro meses al oficial cuarto de la misma D. Francisco Porto Camus, sin perjuicio de amonestarle para que en lo sucesivo no se extralimite autorizando actos administrativos que no están en sus atribuciones sino previos los requisitos y formalidades que establecen las instrucciones; mandando al mismo tiempo que se remitan al juzgado de Hacienda todos los antecedentes de que se hace mérito y obran en el expediente, para que en su vista proceda en justicia contra quien haya lugar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1855.—Bermudez de Castro.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

(Gac. núm. 113.)

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 30 de Abril de 1853.—E. G., Dionisio Gainza.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.**

El Sr. Gobernador de esta provincia se ha servido señalar el dia 30 de Mayo próximo de doce á una de su tarde en las casas consistoriales de esta ciudad y en las de Villacarriedo, ante los Señores Jueces de primera instancia de las mismas, para el remate de las fincas y censos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la Hacienda pública.

Tasacion.	Capitalizacion.
rs. vn.	rs. vn.

Una casa en el pueblo de Tezanos, barrio de la Salzoca, con su huerta, de cabida de un carro y 16 brazas, mancomunada con mas huerta por la parte de mediodia con herederos de D. Faustino Garcia de Quintana y las tapias arimadas, linda por saliente á prado de D. Joaquin Sainz de Miera, norte y poniente á carreteras y corral de dicha casa, y estalinda por poniente á otra de D. José Virbarri, mediodia, saliente y norte á carreteras. 17203 »

El solar de otra casa al sitio

de Llena en el lugar de Bárcena, que linda por saliente á otra solariega de casa de herederos de Don Francisco Perez de Arce, norte y poniente con solar de D. José María Villaláz, con su corral y huerto que tiene á su delantera. 450 »

La casa del sitio de la Portilla de la Vega de Preagil, término de dicho lugar de Bárcena, con su huerto y colgadizo, lindando el huerto con la casa, y esta por saliente, poniente y norte con prado cerrado de D. Raimundo Perez de Arce, y el colgadizo linda á egido comun, advirtiéndose que en esto tienen unas porciones los herederos de Don Francisco Perez de Arce, y todo fue tasado en. 11600 »

Otra casa en el centro de dicho Bárcena, barrio de los Perez, hoy Lajaron, con su huerta al costado de saliente y mediodia, linda por poniente y norte con casa y colgadizo de D. Fernando Rebuelta, y saliente con llosa de varios particulares. 9000 »

Una tierra labrantia en la vega de Saro, término de dicho pueblo sitio del Saugo ó del camino, de seis carros y trece brazas, linda por saliente con D. Esteban Velez, por mediodia y poniente con D. Francisco de Arce Isla y norte carreteras. 1252 3 1248 20

Otra tierra en la misma vega y sitio del Rinco, de cuatro carros y cincuenta y siete brazas, linda por poniente con prado de D. Norberto del Castillo, saliente D. Esteban Velez, mediodia D. Miguel Mazorra. 916 2 926 3

Otra tierra labrantia en la vega de Preagil, sitio de Gallinas, de cuatro carros y 23 brazas, linda por saliente con arroyo de Saromillos, poniente carretera, mediodia Doña Remigia Mazorra, y norte D. Dionisio Mazorra. 856 26 856 20

Un prado en la Vega de Verano, sitio de la Espina, de treinta y dos carros, linda por saliente con Don Fernando Bustamante, mediodia carretera, y poniente herederos de D. Manuel Gomez. 2112 1920

Otro prado en la vega de Riva, sitio del mismo nombre, de nueve carros y cincuenta y ocho brazas, que linda por todas partes con D. Fernando Gomez Barreda. 427 18 435 28

Una tierra de diez carros y sesenta y tres brazas de orilla pradera.

do en la vega de Saro del Cristo, sitio de la Raposera, linda por saliente con D. Alejandro Gomez de Barrera, poniente D. Esteban Velez Villa, mediodia tierra del mismo, y norte el arroyo de Saromilla. 2069 2025 7

Otra tierra de catorce carros y cuatro brazas en la vega de Preagil y sitio de Escagedo, linda por el norte con D. Angel Maria Diego, mediodia Doña Fructuosa de Esles, saliente D. Esteban de Castillo, y poniente Don Francisco Arce Isla 2009 2 1890

Doce plazas de prado en término de la villa de S. Pedro del Romeral y sitio del Collado, que linda por ábrego con bienes de Esteban Ortiz Toranzo, cierzo con id. de Bernardo Diaz, gallego con calleja comun, y solano con dicho Bernardo. 480 600

Una casa cabaña con los mismos linderos, tasada en. 640 »

CENSOS.

	Capital.	Réditos.
D. Bartolomé Pelayo Gomez, vecino de la vega de Pas, paga un censo adjudicado á la Hacienda por débitos de.	500	16 17

D. Manuel Oria Carral, de la misma vecindad paga otro de igual procedencia de.	990	29 24
--	-----	-------

D. Joaquin Perez Conde de la misma vecindad paga otro de igual procedencia de.	1430	42 30
--	------	-------

El mismo D. Joaquin Perez Conde paga otro de igual procedencia de.	660	19 26
--	-----	-------

D. Santiago Martinez y Diego Arroyo de la misma vecindad pagan otro de igual procedencia de.	1100	33
--	------	----

D. Manuel Maza, de la misma vecindad, paga otro de igual procedencia de.	880	26 13
--	-----	-------

D. Pedro Azcona, de la misma vecindad, paga otro de igual procedencia de.	1100	33
---	------	----

En el mismo dia y hora y Casas Consistoriales de esta Ciudad y Castrourdiales, ante los señores Jueces de primera instancia de las mismas, se procederá á la subasta de las fincas siguientes, pertenecientes á la Hacienda pública.

	tasacion	capitalizacion
Noventa y dos brazas de viña en el lugar de Muño, que lindan por el oeste con propiedad de Ignacio Pagola, por el sur con la de Josefa de Morron, por el norte y este con las de hermanos de D. Manuel Pagola	138	150

de una casa sita en el barrio de Agustina, titulada de la Olla, en el ayuntamiento de Guriezo, que pertenecieron á Gregorio Sainz, linda con Ramona Pico y camiso que vá á Remendon, compuesta de cuadra, piso y desván, cuyas partes han sido tasadas en. 1518 17 450

En el mismo dia y hora y en las Casas Consistoriales de esta Capital y de San Vicente de la Barquera, ante sus respectivos Jueces de primera instancia, se procederá á la subasta de las fincas que á continuacion se espresan, pertenecientes á la Hacienda pública.

Una quinta parte de casa invernal en el sitio de la Cueba, en el lugar de Roiz, linda por norte con herederos de D. Francisco Rubin y mediodia tierra de esta pertenencia, tasada en. 440 »

Una tierra labrantía de dos carros, que hoy se halla de prado, en dicho sitio, linda por saliente y mediodia cerradura, y norte la casa anterior, tasada en. 160 »

En igual dia y hora en las Casas Consistoriales de esta Ciudad y Entrambasaguas, ante los Señores Jueces de primera instancia de dichos partidos, se procederá á la subasta de los censos que á continuacion se espresan.

	Capital.	Réditos.
Uno que paga Doña Inés Canales, vecina de Hornedo, que fué adjudicado á la Hacienda por débitos.	8250	247 17

Otro que paga D. Juan Pardo Sampeiro, vecino de Miera, adjudicado á la Hacienda por débitos.	8063	241 30
--	------	--------

En igual dia y hora en las Casas Consistoriales de esta Capital y en las de Torrelavega, ante sus respectivos Jueces de primera instancia se procederá á la subasta de los censos que á continuacion se espresan.

Dos censos que pagan los herederos de D. Juan Perez Sierra, vecinos de Polanco, que fueron cedidos á la Hacienda por D. Fernando del Piélago Calderon.	3300	99
--	------	----

Otro que paga D. Timoteo Riva de la misma vecindad, y cedido como los anteriores.	5000	90
---	------	----

Otro que paga D. José Herrera, vecino de Miengo, cedido como los anteriores.	1100	33
--	------	----

Otro que paga D. Vicente Corona, vecino de Cudon, de la misma procedencia.	800	24
--	-----	----

Otro que paga Doña Dionisia Quintana, vecina de Cortiguera,

	Capital.	Réditos.
de igual procedencia	450	13 17
Otro que paga Doña Ramona Gutierrez, vecina de Suances, de la misma procedencia.	275	8 8
Otro que paga la misma, de igual procedencia.	450	13 17

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en el remate de las espresadas fincas y censos acudan á los sitios y horas señaladas; advirtiéndole que su pago será en metálico, una décima parte al contado, y las nueve restantes por partes iguales en cada uno de los años sucesivos, con arreglo á la ley de 1.º de Agosto de 1851. Santander 29 de Abril de 1853.—Tomás C. Agüero.

ANUNCIOS.

Retirados de Guerra y Marina.

Por Real órden de 1.º del actual se previene que en lo sucesivo estas clases justifiquen su existencia cada tres meses; por cuyo motivo en adelante lo harán con las fechas de 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Setiembre y 31 de Diciembre en lugar de mensualmente como se hacía ahora.

Suplico á los Señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento hagan llegar esta disposicion á noticia de los individuos de estas clases que residan en el término de su jurisdiccion. Santander 20 de Abril de 1853.—El habilitado, Nicolás Obregon.

El dia 20 del corriente se extravió del monte de Viornoles una yegua de D. José María Rodriguez, de las señas siguientes: edad 5 años, alzada 6 cuartas y media, pelo rojo claro y la cola negra, tiene algunas señas de la silla. La persona que sepa del paradero de dicha yegua se servirá avisarlo á su dueño ó á su hijo D. Justo José Rodriguez, vecino de Reinosa, quien corresponderá y pagará los gastos. Reinosa 28 de Abril de 1853.

Manual para la Administracion de Justicia en los negocios comunes de Hacienda y en los de contrabando de defraudacion, redactado en vista de los Reales decretos de 20 de Junio, por D. Pio Agustin Carrasco, oficial de la Direccion general de lo contencioso.

En esta obra que forma un volumen de 219 páginas en 8.º prolongado, se hallan esplicados y comentados todos los hechos que segun la ley constituyen delito de contrabando ó defraudacion, las penas señaladas á los mismos, el órden de proceder y con bastante extension, la legislacion de Aduanas relativa á la introduccion de géneros y efectos de comercio y á su circulacion, así por la zona fiscal, como por lo interior del Reino. Es por tanto útil dicha obra, no solo á los jueces de hacienda, promotores fiscales, Administradores é Inspectores de Rentas, Consejeros de provincia y otros funcionarios

que por razon de su cargo tienen que intervenir en los negocios á que se refiere, siuo tambien á los oficiales de carabineros, comerciantes, letrados y curiales.

Se halla de venta en esta ciudad, á 12 reales en la imprenta y librería de Martinez, calle de San Francisco.

V E N T A .

A voluntad de su dueño D. Francisco Espina, vecino de Santander, se venden en el Astillero de Guardizo las fincas siguientes:

1.º Una casa de suelo á cielo, con escelentes comodidades aun cuando sea para mucha familia, sita en la Plaza de dicho pueblo y á lostres vientos norte, nordeste y sur.

2.º Otra casa de bastante capidad, con su huerta compuesta de arbolado y ademas terreno suficiente para hortalizas y jardin, cerrada con pared alta, sita en el barrio de Arriba.

3.º Una gran Huerta con mucho arbolado de superior calidad, con Casa y Corral, que proporcionan el mejor recreo, sita al sur de dicho pueblo y contigua á la posesion de D. José M. Botin.

4.º Dos terrenos, el uno labrantío, de 21 carros; el otro prado de 20 á 25 id.

Los que deseen tratar de ajuste ó enterarse circunstanciadamente se servirán entenderse con referido Sr. Espina, que vive en la Ribera. Santander y Mayo 1.º de 1853.

LA BENEFICENCIA.

Semanario de literatura, artes y ciencias, consagrado á los Establecimientos piadosos, que se publica bajo los auspicios de su Junta directiva.

Ha principiado á publicarse en esta capital el domingo 1.º de Mayo, y se suscribe en la imprenta de Mendoza á 12 rs. por trimestre para fuera de la ciudad, franco de porte.

Para la Habana.

Saldrá de este puerto para el de la Habana del 10 al 12 del presente mes la corbeta SANTOS, capitán D. Prudencio de Muñategui. Admite pasajeros y la despacha su armador D. Ambrosio de Goicochea, en el muelle número 19. Santander Mayo 2 de 1853.

Del 10 al 15 de Mayo saldrá de este puerto con destino á la Habana la hermosa Fragata española SOBERANA, construida en el Astillero de Guardizo, al mando de su acreditado capitán D. José Gomez Quintana. Admite pasajeros, quienes encontrarán toda comodidad en su espaciosa y elegante cámara, y el esmerado trato de su capitán. Los que gusten tratar de ajuste pueden dirigirse á su armador D. José Ceballos Bustamante de este comercio, ó en la corredería de D. Benito Cagigal.

Imp., lit. y lib. de Martinez.